

17 SEP 2014

CIRCULAR No. 1462

FECHA: 12 de Septiembre de 2014

DE: Secretaria General

PARA: Despacho Superintendente, Superintendentes Delegados, Directores, Jefes de Oficina, Registradores de Instrumentos Públicos, Coordinadores y funcionarios.

ASUNTO: Obligación de organización y entrega inventariada de los archivos.

Respetado (as) Doctor (as):

Para el cabal cumplimiento de la función archivística, resulta fundamental la aplicación de todas las medidas de organización, preservación y control de archivos, así como de las Tablas de Retención Documental de acuerdo a la resolución 1891 del 15 de marzo de 2009, herramienta que debe acompañar todos los procesos de la gestión de documentos. Se reitera la responsabilidad de los servidores públicos en la organización de los archivos de acuerdo a las normas citadas en la presente comunicación.

- ✓ Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 "Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades".
- ✓ Acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación AGN Art.1 "Responsabilidad del servidor público frente a los documentos y archivos. El servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones", Art.2 y 5.
- ✓ Circular Externa No.001/2007 del Archivo General de la Nación "Reiterar la obligatoriedad que tiene los servidores públicos <...>."
- ✓ Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación AGN " Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el inventario único documental ..."
- ✓ Decreto 2578 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos SNA, se establece la red nacional de archivos <...>"



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



- ✓ Decreto 2609 del 2012 "Por el cual se reglamenta el TITULO V de la Ley 594 de 2000 <...>.

El incumplimiento de los deberes de los servidores públicos, podrá enmarcarse dentro del incumplimiento de las prohibiciones previstas en la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA

Proyecto: Luz Edith Florian Sanchez – Coordinadora Grupo de Gestión Documental *LF/S*
Reviso: Liliana Fernandez Directora Administrativa. *Liliana*
Elaboro: Leyda V.

